

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 1978.-

Visto lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en fecha 4 de mayo ppdo. (fs. 1), y

Considerando:

Que, de conformidad con la Resolución mencionada, a partir del 1º de setiembre próximo la Secretaría Nº 80 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "D" pasará a depender de la Cámara del fuero y funcionará como Prosecretaría de Patronatos.

Que sin perjuicio de señalar que la redistribución o traslado de agentes y la asignación de dotaciones de personal de tribunales u organismos en el ámbito de la Justicia Nacional es facultad exclusiva de la Corte Suprema (arts. 23 de la ley 17.928 y 3º de la ley 19.362), corresponde autorizar la transferencia dispuesta por la Cámara, en virtud de las razones expresadas en la Resolución de referencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por las normas citadas y habiendo informado a fs. 6 la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la transferencia de la Secretaria-

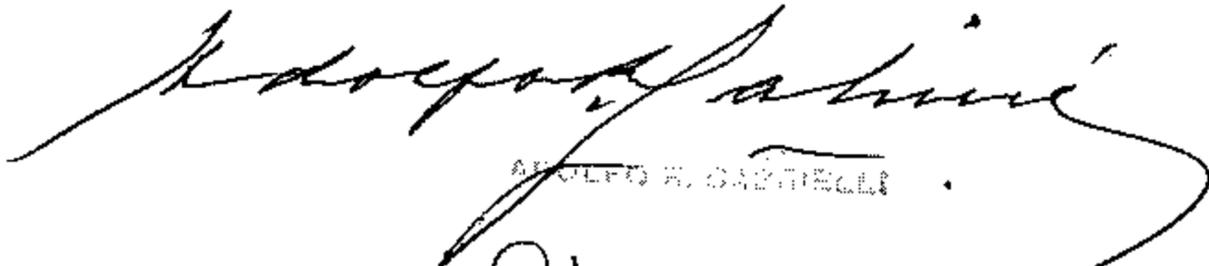
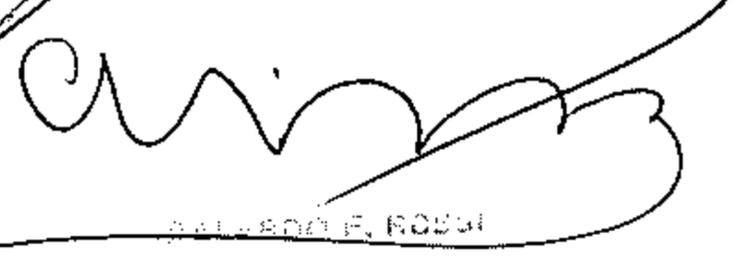
////////////////////////////////////

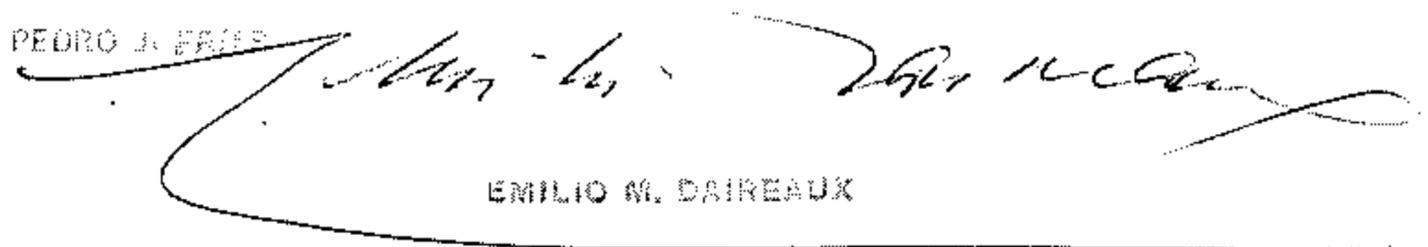
////////////////////////////////////

ría Nº 80 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "D", con su titular y dotación de personal, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a partir del 1º de setiembre próximo y para funcionar como Prosecretaría de Patronatos de dicha Cámara.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar las modificaciones pertinentes en las dotaciones de personal de los tribunales respectivos.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

  
ADOLFO R. CASTELLI  
  
GUILLERMO E. ROSSI

  
PEDRO J. FERRÉ  
  
EMILIO M. DAIREAUX